



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 5 de diciembre de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00172-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE**

**Señores(as):**

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS – UGEL N°06.  
Presente. –

**ASUNTO** : PRESICIONES PARA EL CIERRE DEL AÑO ESCOLAR 2025 - SIAGIE.

**REFERENCIA** : a. Expediente N° 01133751-2025

b. RVM N°556-2025-MINEDU

c. RVM N°048-2024-MINEDU

d. RVM N°094-2020-MINEDU

e. Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU

f. Resolución Ministerial N°432 -2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a los documentos de la referencia, que la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06, a través del ASGESE - Equipo de SIAGIE, informa sobre el cumplimiento obligatorio del registro de los procesos en el **SIAGIE v3**, de acuerdo con lo siguiente:

- **Registro de asistencia:** Debe completarse hasta el último día de clases.
- **Registro Matrícula:** Los estudiantes deben encontrarse en estado de matrícula **DEFINITIVA**.
- **Acompañamiento pedagógico:** Los resultados finales deben registrarse en el SIAGIE y figurar en el Acta Oficial de Evaluación.
- **Registro de evaluación por periodo:** Debe realizarse al finalizar cada periodo de evaluación (bimestral, trimestral o semestral). Se recuerda que **el último periodo de evaluación determina la situación final del estudiante**.

Al término del período lectivo, deberá consignarse el **último nivel de logro alcanzado en cada una de las competencias**, correspondiente al registrado en el último periodo trabajado.

Asimismo, se comunica que el registro de calificaciones de los estudiantes de **5.º grado de Secundaria de EBR y 4.º grado del Ciclo Avanzado de EBA** debe ser **priorizado**, a fin de garantizar la aprobación del acta final y la emisión oportuna de los certificados de estudios en el SIAGIE. Cabe precisar que **no se permitirá la rectificación del acta**, por lo que se exhala a verificar minuciosamente toda la información antes de su aprobación final correspondiente al año escolar 2025.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en el inciso g) de la R.D. N°001-2025-UGEL06 del 06ENE2025, la Jefatura del ASGESE de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

JJBC/J. (e) ASGESE  
YLP/ESP.SIAGIE

Se Adjunta enlace de material de registro de procesos de matrícula y evaluación en SIAGIE: <https://acortar.link/3LrU3E>

EXPEDIENTE: SIAGIE2025-INT-1133751 CLAVE: 197B68

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)

Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844

